



VISTO:

El Contrato de Locación de Obra suscrito con la Empresa EDEN S.A. para dotar de Infraestructura eléctrica a la Quinta 51 donde se relocalizarán las 16 viviendas del Plan Compartir –Nuestra Casa, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su convalidación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4894

ARTÍCULO 1°: Convalídase el Contrato de Locación de Obra para suministro eléctrico, con la empresa EDEN S.A., para dotar de Infraestructura eléctrica la Quinta 51, donde se relocalizarán 16 Viviendas del Plan Compartir- Nuestra Casa- cuyo Contrato forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.